



**Certificados de  
No Producción**

**A partir del 31 de enero de 2012 se solicitará de manera obligatoria la Certificación de aporte de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación (LOCTI) emitida por el FONACIT, para la tramitación de los Certificados de No Producción**

Los Certificados de Insuficiencia y No Producción, son documentos que certifican que la fabricación de uno o varios productos en el país es insuficiente o no existe y, de esta manera, permiten realizar trámites para la importación de esos productos.

Para adquirir productos en el extranjero, el importador requiere de divisas, para lo cual se otorga prioridad a aquellas empresas que importen productos de primera necesidad, como alimentos y medicinas, o insumos insustituibles para el país. La solicitud de dólares es revisada por CADIVI, que concede o no el permiso para adquirir las divisas.

Una vez que estas son obtenidas, la empresa puede traer al país los productos o bienes necesarios para su operación. En todo este proceso el Gobierno solo se limita a cobrar a los importadores los impuestos fijados en la ley, tales como los aranceles de aduana. Estos impuestos se cancelan en bolívares y son recaudados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

## Se solicitará de manera obligatoria la Certificación de aporte LOCTI para la tramitación de los Certificados

Escrito por AsesoríaLOCTI

Miércoles, 07 de Diciembre de 2011 17:23 - Actualizado Miércoles, 07 de Diciembre de 2011 17:35

---

Cuando un rubro no ha sido declarado prioritario, el importador debe solicitar la certificación, que hace constar que el producto no se fabrica en el país o se produce en una cantidad insuficiente.

Los Certificados de Insuficiencia y No Producción son tramitados de forma rápida y segura por el MCTI a través del siguiente sistema: <http://tramites.mcti.gob.ve/tramites/>